



Instituto Electoral del Estado de Colima

Oficio núm. IEEC/SECG-937/2024
SECRETARÍA EJECUTIVA
Colima, Col., 23 de septiembre de 2024

Andrea Guadalupe Sánchez Escobar.

P R E S E N T E.-

A través de este conducto y en atención a su solicitud de información con folio 060114824000138 y con fundamento en el artículo 117, fracciones IX y XII del Código Electoral del Estado de Colima, y el correlativo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se atiende la referida solicitud en los siguientes términos:

Conforme a lo estipulado en el artículo 30, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que la celebración de las elecciones para renovar el Poder Ejecutivo estará a cargo del Instituto Electoral Nacional, y toda vez que su solicitud versa sobre estadísticas de la elección a la Presidencia de la Republica en el actual Proceso Electoral, se recomienda acudir a ese Organismo Nacional para requerir tal información.

Sin otro particular por el momento, no dudando en ampliar la información que estime pertinente, quedo a sus órdenes para cualquier situación adicional al respecto, al tiempo que me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO"


LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

- C.c.e.p
- LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS, Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral del Estado de Colima. - Para su conocimiento.
 - LIC. ÉDGAR MARTÍN DUEÑAS CÁRDENAS, Consejero Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Colima. Mismo fin.
 - Archivo

www.ieecolima.org.mx